

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 10 de mayo de 2021.
Señora Jueza: A su despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega del título judicial puesto a disposición en razón de los embargos decretados:

ALEXANDER ISAAC OSORIO OLAYA, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, de condiciones civiles y legales conocido dentro del proceso de la referencia, actuando en mi calidad de apoderado de la señora **ANA YULISA GARCIA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía de N° 1.007.050.443, comedidamente concurre ante su despacho, a fin de solicitarle la entrega del título judicial que se encuentran consignados en el Banco Agrario a su favor y que en su defecto no es posible manifestar los números de títulos, toda vez que el Banco Agrario manifestó no acceder a dar la información ya que el juzgado cuenta con la plataforma en línea con ellos.

†

Con todo respeto,
Atentamente,


ALEXANDER ISAAC OSORIO OLAYA
C.C. 7.600.940 de Santa Marta
T.P No 175.688 del C.S.J

Que revisado el portal del banco agrario se observa que se constituyeron los siguientes títulos judiciales:

442100001008874 de fecha 26 de abril de 2021 por valor de \$ 9.096.351,12, consignado por el Banco Agrario.

442100001009794 de fecha 29 de abril de 2021 por valor de \$ 9.096.351,12, consignado por el Banco de Bogotá.

Que en el presente proceso se ordenó seguir adelante la ejecución por valor de \$ 9.096.351,12, es decir que con uno de los depósitos judiciales se cubre la totalidad del crédito, que el apoderado solicitante cuenta con facultades para recibir conforme poder otorgado. PROVEA



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ANA YULISSA GARCIA CASTILLO en representación de sus menores hijas NICOL SOFIA Y BRIANNA MARCELA GAMARRA GARCIA contra PORVENIR S.A".
RAD.47001.31.05.002.2017.00471-00

Visto el informe secretarial que antecede, Hágase entrega al Dr. **ALEXANDER ISSAC OSORIO OLAYA** identificado con la cedula de

ciudadanía con C.C. No. 7.600.940 y T.P 175.688, en calidad de apoderado de las demandantes menores NICOL SOFIA Y BRIANNA MARCELA GAMARRA GARCIA, representadas en este proceso por su señora madre ANA YULISA GARCIA CASTILLO, el título judicial No. **442100001008874** de fecha 26 de abril de 2021 por valor de \$ 9.096.351,12, con la cual se paga la totalidad del crédito.

Asimismo, atendiendo lo informado por secretaria sobre el remanente entréguese a la demandada PORVENIR S.A el título **442100001009794** de fecha 29 de abril de 2021 por valor de \$9.096.351,12, consignado por el Banco de Bogotá, que resulta como remanente del embargo aplicado.

Cumplido lo anterior:

Declárese terminado el proceso por pago total de la obligación.

Levántense las medidas cautelares y Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA

